



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLANUEVA

No habiéndose presentado alegación alguna al Acuerdo del Pleno de fecha 30/11/2022 n.º del Ayuntamiento de La Pueblanueva, publicado el el B.O.P DE con fecha 13 de diciembre de 2022, queda elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022 del Presupuesto 2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

A los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se expone al público el siguiente

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
160	22699	multas	6.750,00	7.000,00	13.750,00
1621	22799	Recogida de basuras	99.999,00	16.523,25	116.522,25
164	212	Mantenimiento cementerio	11.523,00	6.871,53	18.394,53
165	22100	E. Eléctrica Alumbrado	33.814,00	24.660,24	58.474,24
161	463	A mancomunidad cuota agua	3.600,00	700,00	4.300,00
241	131	Laborales plan de empleo	90.690,00	49.804,39	140.494,39
241	161	Seguridad social plan empleo	37.000,00	14.373,31	51.373,31
337	22799	Trabajos Aula matinal	0,01	3.000,00	3.000,00
338	22699	festejos	65.585,57	16.242,70	81.828,27
338	22100	E. Electrica instalac deportivas	14.436,32	22.057,47	36.493,79
920	22199	Otros suministros	7.109,21	10.386,84	17.496,05
920	62301	Instalacion videocamaras	25.000,00	29.000,00	54.000,00
TOTAL GASTOS				200.619,73	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de tesoreria	200.619,73
			TOTAL INGRESOS	200.619,73

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado



plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En La Pueblanueva, a 23 de enero de 2023.- El Alcalde, Pedro Gómez de La Hera

Nº. I.-828